



HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 433

Santiago, 17 de octubre de 2024.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

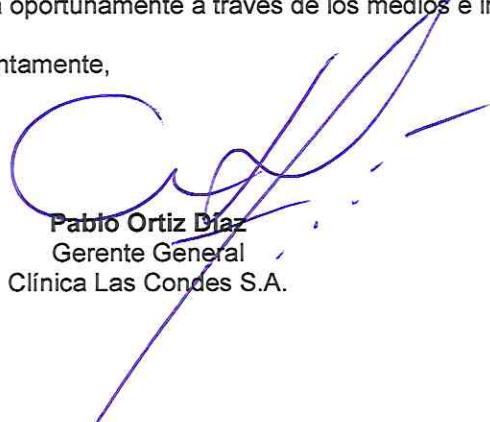
Ref.: Comunica término de conflicto y suscripción de convenio.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la “Compañía”), lo siguiente:

Con fecha 16 de octubre del presente, Clínica Las Condes S.A. e Isapre Colmena Golden Cross S.A. suscribieron documentos que ponen término al conflicto judicial entre ellas relacionado con la emisión de notas de crédito, y, asimismo, celebraron un nuevo convenio comercial que permitirá la atención de pacientes de la referida Isapre en dependencias de la Compañía tanto en modalidad libre atención como preferente, a la mayor brevedad.

La Compañía estima que dicho acuerdo tendrá efectos financieros positivos sobre sus activos y resultados. Sin embargo, a esta fecha no es posible cuantificarlos. Una vez que la Compañía cuente con dicha información, la comunicará oportunamente a través de los medios e instancias idóneas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Pablo Ortiz Diaz
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
 Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.
 Representantes de Tenedores de Bonos
 Archivo